

Ref.: Oz.Sec/Decisions XIV/7, XXXI/3, XXXIV/8 and XXXV/12

16 de febrero de 2024

Recordatorio: Casos de comercio ilícito de sustancias controladas y prevención de la producción, importación, exportación y consumo ilícitos

Estimado Señor/Estimada Señora:

Me refiero al párrafo 1 de la [decisión XXXV/12](#) adoptada por la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono en 2023. La decisión alienta a las Partes a que faciliten el intercambio de información sobre las mejores prácticas para prevenir el comercio ilícito de sustancias controladas y a que informen a la Secretaría de las prácticas utilizadas por las entidades que tratan de importar sin autorización sustancias controladas, que pueden incluir el etiquetado erróneo de envases de sustancias controladas o la presentación de información falsa de sustancias controladas en las declaraciones de aduanas. Esta decisión, junto con otras partes dispositivas de las decisiones adoptadas en la reunión, se comunicó a todas las partes en una [carta fechada el 24 de enero de 2024](#).

El párrafo 2 de la decisión XXXV/12 solicita a la Secretaría que proporcione, antes de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y posteriormente cada año, una recopilación de la información facilitada por las Partes de conformidad con el párrafo 1 y con la decisión XXXIV/8 (véase más adelante).

Además, las partes en el Protocolo de Montreal han adoptado otras decisiones relacionadas con el comercio ilícito de sustancias controladas, a saber:

- La [decisión XIV/7](#), por la que las Partes destacaron la importancia de las medidas encaminadas a mejorar la vigilancia del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono y prevención del comercio ilícito de dichas sustancias con miras a su eliminación gradual ininterrumpida y oportuna. También se pide a la Secretaría que recopile información sobre comercio ilícito que reciba de las Partes y la distribuya a todas las Partes.
- El párrafo 5 de la [decisión XXXI/3](#), por el que se alienta a las Partes a que adopten medidas para descubrir y prevenir la producción, la importación, la exportación y el consumo ilícitos de sustancias controladas e informen a la Secretaría sobre los casos plenamente comprobados de comercio ilícito de sustancias controladas. Además, dicha información puede incluir la manera en que se han abordado estos casos y, según su leal saber y entender, cuáles consideran que han sido las causas a fin de facilitar el intercambio de información.
- El párrafo 3 de la [decisión XXXIV/8](#), por el que se alienta a las Partes a que faciliten el intercambio de información para prevenir el comercio ilícito de sustancias controladas y para ello informen a la Secretaría de los casos plenamente comprobados de comercio ilícito y, en la medida en que las Partes puedan hacerlo, a que proporcionen información adicional sobre situaciones de comercio ilícito.

Por consiguiente, aliento a su Gobierno a que comunique a la Secretaría cualquier información disponible relacionada con estas decisiones, incluidos los casos de comercio ilícito que no estén plenamente comprobados. Puede hacerlo rellenando los formularios de notificación adjuntos (Anexos I y/o II) y enviándolos por correo electrónico a Liazzat Rabbiosi (rabbiosi@un.org, con copia a MEA-ozoneinfo@un.org). También puede enviarnos cualquier otra información pertinente en relación con prácticas y situaciones de comercio ilícito en su país, según proceda.

Agradeceríamos recibir esta información antes del 22 de marzo de 2024 para que podamos incluirla en la recopilación de información relacionada con el comercio ilícito que se proporcionará ante la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XXXV/12.

Todos los informes recibidos por la Secretaría de conformidad con estas decisiones relativas al comercio ilícito se encuentran disponibles en la base de datos en línea de casos de comercio ilícito en este enlace: <https://ozone.unep.org/countries/additional-reported-information/illegal-trade>.

Esperamos seguir colaborando con su Gobierno en la aplicación de las decisiones de las Partes en el Protocolo de Montreal.

Atentamente,



Megumi Seki Nakamura
Secretaría Ejecutiva